

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2020-00033038-UNC-FCQ - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REUNIONES DE POSGRADO MEDIANTE VIDEOLLAMADAS

### **VISTO:**

La Ord. HCD Nº 1/13 que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, estableciendo en su art. 15º la obligación de al menos una reunión presencial por año calendario académico de las Comisiones Asesoras de Tesis para el seguimiento y evaluación de los/las tesistas.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y Nº 325/00 y posteriores decisiones administrativas del Poder Ejecutivo Nacional que establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia por COVID-19.

# **CONSIDERANDO:**

La Resolución Rectoral Nº 433/2020 que autoriza a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual.

La opinión expresada por CADYM, Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

# EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

## AD REFERENDUM DEL HCD

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con carácter de excepción el desarrollo de las reuniones de admisión y las reuniones anuales de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas mediante videoconferencia y/u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional de la imagen y sonido de los participantes según los términos establecidos en el Art. 19º de la Ord. HCD Nº 1/13, labrando para tal fin el acta respectiva según los modelos que constan en Anexos I y II.

Artículo 2º.- Lo establecido en el art. 1º tendrá vigencia durante el período de confinamiento sanitario que fijen las normativas de la UNC, de la Provincia de Córdoba y/o de la Nación

Argentina.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.